



CLASE DE PROCESO: FILIACION
DEMANDANTE: NANDY KATHERINE ACEVEDO LEAL
DEMANDADOS: EDWIN ALEJANDRO MENDOZA VEGA Y OTROS
CAUSANTE: ARMANDO MENDOZA EUGENIO
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00178-00 (R. I. 17223)

San José de Cúcuta, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de "FILIACION", presentada por NANDY KATHERINE ACEVEDO LEAL, en contra de EDWIN ALEJANDRO MENDOZA VEGA y OTROS, través de apoderado judicial, se observa que adolece de los siguientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

- 1- Debe señalar en la demanda, el domicilio de las partes . (Art. 82-2 C.G.P.)
- 2- El poder debe indicar el correo electrónico del abogado, el cual debe coincidir con el registrado en la URNA y allegar prueba de ellos. (Decreto 806 de 2020).
- 3- No manifiesta de manera concreta la clase de prueba genética que desea se practique, aclarándole que si opta por la exhumacion debe señalar concretamente donde se encuentra el cadáver del extinto ARMANDO MENDOZA EUGENIO, si existe una muestra de sangre debe señalarlo, o si desea hacerlo por medio de pariente consanguinio, debe aportar el nombre de tres parientes y datos completos (dirección, correos electrónicos) donde puedan ubicarse.
- 4- Respecto a las pruebas testimoniales, debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art 212 del G.G.P., indicando correctamente sobre que hechos van a declarar.
- 5- Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del Art. 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se *ordena* a la parte actora que presente la demanda debidamente **INTEGRADA** en un solo escrito.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo de la demanda. Art. 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ